

TLC Y EDUCACIÓN COMO SERVICIO

(Documento presentado a los miembros del
Consejo Nacional de Educación)

Sigfredo Chiroque

Desde el año 2004, el Perú viene negociando con Estados Unidos un *Tratado de Libre Comercio (TLC)*. Lo hace conjuntamente con Colombia y Ecuador, asumiendo los criterios de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y más específicamente del Acuerdo General de Comercialización de Servicios (GATS), donde la educación aparece como un servicio, objeto de comercialización.

En este marco, se están generando posibles implicancias a la educación nacional. Podríamos alertar sobre las siguientes¹:

- *Compras del sector gubernamental.*- El TLC obligaría a las partes a licitaciones internacionales para comprar cualquier bien o servicio para educación. Equipos de computación, pizarrones, publicación de textos, alimentos para el programa de alimentación escolar, etc. todo podría caer en manos de empresas norteamericanas con mayor capacidad competitiva;
- *Inversión.*- Toda inversión en el rubro educación quedaría abierta, eliminándose barreras. Bajo esta modalidad, la “inversión en el servicio educativo” impondría términos de ganancia para quien invierte;
- *Trato nacional.*- Cualquier transnacional tendría trato semejante a los nacionales. Se pondría en práctica el criterio de “Las partes no podrán adoptar o mantener medidas que restrinjan o prescriban los tipos de persona jurídica o de empresa conjunta por medio de los que un proveedor de servicios puede suministrar un servicio”.

Instituciones externas podrían comprar instituciones educativas nacionales o aliarse con ellas para lucrativamente explotar el “servicio educativo”.

En el caso mexicano, uno de los espacios que han ido copando los prestadores de servicios educativos de fuera, han sido el mercado de la evaluación y acreditación de instituciones.

Instituciones externas pueden decidir qué “servicio educativo” ofertar en el Perú, más allá de los requerimientos coyunturales o estratégicos del país.

Bajo la modalidad de ofertar servicios educativos para un “mercado globalizado” -no solamente se preparan personas para fuera, sin importar los requerimientos internos del país- sino que con plata de los nacionales, sin mayor costo para las potencias extranjeras, se formaría mano de obra a

¹ Recogemos aquí experiencias del TLCAN (USA-México-Canadá). Ver Hugo Abortes: “El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y su impacto en la educación mexicana”.

El MINCETUR tiene bajo llave lo que realmente se está discutiendo, solamente contamos con versiones generales y difundidas “a posteriori” del debate.

ser explotada fuera del país. Las potencias extranjeras lucrarían durante el proceso formativo y después del proceso formativo, seleccionado el personal que ellos requieren.

Así mismo, podríamos tener problemas en cuanto a un reconocimiento desigual de títulos y certificados profesionales y técnicos. Es decir, el Perú reconocería los títulos de USA, pero no a la inversa.

- *Comercio transfronterizo de servicios*².- Esta modalidad se plasma en la comercialización de servicios educativos por INTERNET, cursos virtuales y semejantes. Según OMC-GATS, deben eliminarse todas las barreras a los “prestadores de servicio” y siendo así, las potencias externas pueden controlar los programas a distancia y virtuales, principalmente en el ámbito de la educación superior
- *Licencias y certificados*.- En este campo se establece también que deben darse todas las facilidades al libre tránsito de profesionales de otras partes y –para ese fin- se estaría planteando que la expedición de licencias y certificados no deben convertirse en “barrera innecesaria al comercio”.

En realidad –sin hacer comparaciones con los niveles formativos de los profesionales nacionales y extranjeros- la mayor capacidad económica del foráneo le otorga ventajas respecto al nacional.

- *Telecomunicaciones*.- En el caso del TLCAN se obligó a los países firmantes a abrir las puertas de “sus redes o servicios públicos de telecomunicaciones (a) personas de otra Parte...” (Art. 1301).
- *Distorsión de valores*.- Más allá de los artículos que se aprueben, se puede dar el caso de profundizarse la distorsión de valores, en la medida que se profundice un enfoque individualista, exclusivamente competitivo, uniformizante y mercantil de la educación.
- *“Software libre” vs “software de marca” para educación*.- El Perú se vería obligado usar software de marca (con la dependencia y los costos que ello implica), abandonando la tendencia mundial al software libre.
- *Privatización de la educación*.- Dentro de un contexto donde la educación pública se ha desacreditado y ha sido declarada en emergencia, es posible que puedan prosperar posiciones privatizantes. Es más, en sentido estricto y radical de interpretación del GATS, se podría asumir que el suministro de la educación pública es una barrera al comercio de servicios y que la presencia hegemónica del Estado constituye una práctica monopólica³. Las mismas reglas del quehacer educativo público tendrían que modificarse para no “hacer competencia desleal a proveedores del servicio educativo en la esfera privada”

² Según OMC-GATS, esta modalidad supone que el “prestador de servicios” y el “consumidor del servicio” no se mueven de sus territorios. Solamente cruzan las fronteras, los servicios.

³ Lew MacDonald advierte sobre este aspecto aparentemente descabellado. Ver su texto: “Efecto del GATS: La promesa de la educación pública amenazada por la OMC y el ALCA”.